MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA 15

Resolución 213/018

Autorízase al señor Presidente del PIT-CNT Fernando Pereira la transmisión simultánea solicitada, con motivo del Día Internacional de los Trabajadores.

(2.890)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: la solicitud planteada por el señor Presidente del PIT-CNT Fernando Pereira, a los efectos de utilizar la trasmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida petición tiene por finalidad difundir un mensaje a la población el día 1º de mayo de 2018, con motivo del Día Internacional de los Trabajadores;

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en la norma aludida en el Visto de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada trasmisión simultánea;

II) que se entiende que en el caso procede acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- **1º.-** Autorízase al señor Presidente del PIT-CNT Fernando Pereira la trasmisión simultánea solicitada, con motivo del Día Internacional de los Trabajadores prevista por el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014.
- **2º.-** Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA 16

Resolución 208/018

Créase en el ámbito de la Presidencia de la República un equipo de trabajo integrado por el Presidente del Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia y el Presidente de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación con los cometidos de identificar y desarrollar acuerdos con instituciones internacionales y locales para la creación de postgrados en áreas de tecnología, innovación y emprendedurismo.

(2.885*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: el crecimiento, diversidad e impacto de las propuestas de base tecnológica desarrolladas a nivel internacional, en la generación de capital humano en investigación, innovación y emprendedurismo, estrechamente articulados a los procesos sostenidos de crecimiento y desarrollo de las sociedades que las contienen;

RESULTANDO: I) que a nivel internacional existen propuestas relevantes de formación de capital humano a nivel de postgrado, estrechamente vinculadas a emprendimientos tecnológicos dinamizadores de la generación de valor en los países que las llevan adelante;

II) que dichas propuestas, de desarrollarse en el país, permitirán un efecto multiplicador de las oportunidades de acceso para los profesionales uruguayos y de la región;

CONSIDERANDO: I) que el país cuenta con una buena trayectoria en la formación de capital humano, que es posible complementar y acelerar:

II) que se estima conveniente coordinar acciones con organizaciones reconocidas y líderes a nivel internacional, a los efectos de acelerar el proceso de generación de capital humano en las áreas mencionadas, así como posicionar al país en Latinoamérica como centro de formación de capital humano altamente especializado y reconocido internacionalmente;

III) que la Agencia Nacional de Investigación e Innovación con sus programas para incentivar la formación de recursos humanos, el Plan Ceibal con la introducción y aplicación de tecnología vinculadas a la educación y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay con su ecosistema tecnológico desarrollado en su Parque, pueden establecer los vínculos necesarios para desarrollar estas propuestas en el Uruguay;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 18.640 de 8 de enero de 2010, en la redacción dada por el artículo 840 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el artículo 849 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y la Ley N° 18.084 de 28 de diciembre de 2006;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Créase en el ámbito de la Presidencia de la República un equipo de trabajo integrado por el Presidente del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia y el Presidente de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación con los cometidos de identificar y desarrollar acuerdos con instituciones internacionales y locales para la creación de postgrados en áreas de tecnología, innovación y emprendedurismo.
- **2º.-** Este equipo de trabajo será asistido por los recursos humanos y logísticos de sus respectivas instituciones y articulará sus acciones con actores del ámbito público y privado a los efectos de la mejor consecución de los cometidos encomendados.
- **3º.-** El grupo de trabajo deberá presentar a consideración de la Presidencia de la República -en un plazo no mayor a los 60 días- su estrategia de trabajo la que una vez aprobada, será responsable de su ejecución.
- **4º.-** Encomiéndase al Laboratorio Tecnológico del Uruguay asistir al grupo de trabajo que se crea por la presente Resolución, la implementación de la operativa del Programa en el marco de las actividades desarrolladas en su Parque Tecnológico.
 - 5º.- Comuníquese, etc.
 - Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período

2015-2020; EDITH MORAES; JORGE VÁZQUEZ; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA 17 Resolución 214/018

Dispónese el cese de la Dra. Marlene Sica como miembro integrante de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis en representación del MSP.

(2.891)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 119/017), de 27 de noviembre de 2017;

RESULTANDO: I) que por la misma se designó a la Lic. Lourdes Galván como miembro integrante de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, por el Ministerio de Salud Pública, en carácter de suplente, manteniendo a la Dra. Marlene Sica como titular;

II) que el Ministerio de Salud Pública propone sustituir a la Dra. Marlene Sica como miembro integrante de la citada Junta Directiva, en carácter de titular, nombrando en su lugar a la Q.F. Alicia Plá, manteniendo a la Lic. Lourdes Galván como suplente;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder de acuerdo con lo peticionado por el Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en los Artículos 20 y 21 de la Ley N° 19.172, de 20 de diciembre de 2013 y en el Decreto N° 120/014 de 6 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Cese a la Dra. MARLENE SICA como miembro integrante de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, en representación del Ministerio de Salud Pública.
 - 2º.- Agradézcanse los servicios prestados.
- 3º.- Desígnase como miembro integrante de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, en representación del Ministerio de Salud Pública, a la Q.F. ALICIA PLÁ, en carácter de titular, manteniendo a la Lic. LOURDES GALVÁN como suplente.
- 4º.- Comuníquese. Pase al Área de Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública a fin de notificar a las interesadas. Cumplido, archívese. Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

18 Resolución 215/018

Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mónica Lizzie Otormin Pérez, como Directora Departamental de Salud de Maldonado.

(2.892)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: la renuncia presentada por la Doctora Mónica Lizzie

Otormin Pérez (C.I. 2.546.564-3, C.C. DCB 13.429), como Directora Departamental de Salud de Maldonado;

RESULTANDO: que dicha profesional fue designada por Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 50/015) de 16 de abril de 2015;

CONSIDERANDO: que corresponde aceptar la misma, a partir del 1º de abril de 2018, agradeciendo la invalorable colaboración y la excelente labor en el desempeño de su cargo;

ATENTO: a lo establecido por el Artículo 60, Inciso 4° de la Constitución de la República y los Artículos 9, Literal E) de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Doctora MÓNICA LIZZIE OTORMIN PÉREZ (C.I. 2.546.564-3, C.C. DCB 13.429), como Directora Departamental de Salud de Maldonado, a partir del 1º de abril de 2018.
 - 2º.- Agradézcanse los importantes servicios prestados.
 - 3º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEŽ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

. . .

Resolución 4.643/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Carolina Pulleiro Ferraro.

(2.646)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Octubre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Carolina Pulleiro Ferraro;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su cargo Escalafón "A" - Grado 8 - Técnico III Médico de la U.E. 007 Hospital Vilardebó a la de su cargo del Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico y su cargo Técnico III Médico Escalafón A Grado 8 de la UE. 007-Hospital Vilardebó;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. en ejercicio de las atribuciones delegadas Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. Carolina Pulleiro Ferraro, entre la remuneración de su cargo Escalafón "A" - Grado 8 - 24 horas-Técnico III Médico de la U.E. 007 Hospital Vilardebó a la de su cargo del Escalafón "A" - Grado 08 -24 horas- Técnico III Médico de la U.E. 007 Hospital Vilardebó y su cargo Técnico III Médico Escalafón A Grado 8- 24 horas de la UE. 007-Hospital Vilardebó;